



*NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO PARA EL GRADO DE MAGISTERIO EN  
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA  
(aprobado por CAT el 12-11-2013)*



## **Normativa TFG**

### **Índice**

- 1. Normativa que regula los TFG**
  - 2. Ámbito de aplicación**
  - 3. Características del TFG**
  - 4. Matriculación del TFG**
  - 5. Coordinación académica**
  - 6. Gestión académica y tutoría de los trabajos**
  - 7. Competencias a adquirir**
  - 8. Tipología de los trabajos.**
  - 9. Elementos básicos del TFG.**
  - 10. Evaluación de los TFG**
  - 11. Autoría y originalidad del TFG**
  - 12. Movilidad y TFG**
  - 13. Disposición transitoria de las directrices sobre Trabajo Fin de Grado**
  - 14. Disposición adicional**
-

### *1. La normativa que regula los Trabajos Fin de Grado (TFG)*

Los TFG se encuentran regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 se confirma la realización de un TFG para la conclusión de las enseñanzas de Grado, especificándose en su anexo I (punto 3.2) las competencias que el alumno de grado debe de adquirir. A su vez, el R.D. 1393/2007, en el punto 8 del anexo I establece que las Universidades aprobarán un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se citan los TFG.

En virtud de esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (UGR) aprobó, en su sesión de 4 de marzo de 2013, las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado. La Disposición Adicional II de las Directrices sobre los TFG de la UGR, señala que “Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de ese documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferente aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del Título”. Con este motivo, el Centro de Magisterio la Inmaculada ha adaptado las directrices de la UGR para su aplicación concreta en el Grado de Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria

### *2. Ámbito de aplicación*

Las presentes directrices son de aplicación a los TFG del Título de Grado en Educación Infantil y Primaria del Centro de Magisterio La Inmaculada.

### *3. Características del TFG*

- El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en cuarto curso (octavo semestre) del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS del Grado en Educación Infantil y Primaria.
- Como se especifica en la normativa de las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado’, el TFG consiste en **un trabajo individual y original**, bajo la dirección de un tutor, en el que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación, permitiendo la evaluación de su formación general en los temas relacionas con el grado y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este trabajo se materializará con la elaboración de una memoria individual que será evaluada en la

convocatoria pertinente, previa exposición pública y defensa oral frente a una Comisión Evaluadora creada para ello. Debe corresponderse con alguna de las líneas temáticas aprobadas por los departamentos del Centro. Estas directrices se harán públicas antes de la finalización del mes de julio previo al inicio de cada curso académico y estarán disponibles en la Web del Título y en la Web del Centro. El TFG permite a cada estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos y la adquisición de las competencias generales asociadas a la titulación.

#### ***4. Matriculación del TFG***

- Para poder matricular el TFG, el alumno del grado en Educación Infantil y Primaria deberá tener superados al menos 160 créditos entre los que se deberán incluir tanto las materias básicas, como todas las correspondientes al primer curso.
- Los estudiantes no podrán matricularse del Trabajo Fin de Grado hasta el último curso.
- En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el grado, como así indican las Directrices Generales de la Universidad de Granada.
- La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
- Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los períodos oficiales (junio y septiembre). Con carácter excepcional, en aquellos Grados en los que el elevado número de estudiantes matriculados en el TFG o las restricciones de aulas así lo requieran, se podrá ampliar el período de evaluación para esta materia.

#### ***5. Coordinación académica del TFG y Tutoría de los trabajos***

Los coordinadores del título de Educación Infantil y de Educación Primaria serán los responsables de los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG, aunque los coordinadores del Trabajo Fin de Grado gestionarán y supervisarán el desarrollo del mismo. Se nombrará un coordinador de TFG para cada uno de los títulos que se imparten (Infantil/Primaria).

Cada estudiante tendrá asignado un tutor. El tutor será un profesor de un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado de Educación Infantil o Primaria. El cómputo de tutorización y evaluación se reflejará en la dedicación docente del

profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente del Centro.

## *6. Gestión académica*

### **Protocolo de asignación Tutor y línea de trabajo:**

#### **Existen 3 formas de gestionar el TFG:**

- 1. El alumno elige las líneas de trabajo propuestas por los departamentos.**
- 2. TFG realizado durante un programa de movilidad nacional o internacional.**
- 3. TFG autogestionado:** El alumno podrá proponer el TFG a desarrollar por el interesado. La propuesta deberá dirigirla al Coordinador del TFG y ésta deberá incluir un proyecto con una breve descripción del contenido y objetivos, así como un posible tutor (y cotutor externo, si procede)./ La Comisión Académica del Título valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual siempre que esta no esté recogida en ninguna de las líneas propuestas por los departamentos y, en caso de ser aceptada, el estudiante tendrá preferencia para su elección. Todas las propuestas que opten por esta modalidad de elección han de estar perfectamente justificadas y se han de caracterizar por la originalidad y la alta calidad.

Antes del comienzo del curso académico, para cada uno de los títulos que imparte el Centro hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de Trabajos Fin de Grado, agrupados en líneas de trabajo, donde deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada una de las líneas de trabajo

El procedimiento establecido para la elección o asignación de los tutores del TFG se realizará siguiendo el cronograma:

1ª Fase	<b>1ª Quincena Julio</b>	Publicación de las líneas de trabajo y tutores responsables
2ª Fase	<b>1ª Semana Noviembre</b>	Apertura del plazo de solicitud para la realización del TFG Autogestionado.
3ª Fase	<b>2ª,3ª,4ª Semana Noviembre</b>	Apertura del plazo de solicitud. Para poder participar en el proceso de adscripción de tutores TFG Respuesta de la Comisión Académica a los alumnos que hayan solicitado TFG autogestionado.
4ª Fase	<b>1ª Quincena Diciembre</b>	Publicación de las listas provisionales de alumnos asignados a cada línea de trabajo.
5ª Fase	<b>2ª Quincena Diciembre</b>	Listas definitivas de los TFG
6ª Fase	<b>Febrero</b>	Para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente aunque supeditado a los tiempos establecidos para este plazo y al número de plazas/líneas vacantes.

Los estudiantes que deseen realizar el TFG **en la modalidad de trabajo autogestionado** deberán presentar la propuesta en la primera quincena del mes de noviembre de cada curso académico en la secretaría del Centro y dirigida al Coordinador del TFG del título correspondiente. En los diez días hábiles posteriores a la finalización del plazo de solicitud, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tabloneros de información y por medios telemáticos, las resoluciones. Los estudiantes que hayan recibido una respuesta negativa a la propuesta dispondrán de 5 días hábiles para presentar reclamación en Secretaría del Centro. Finalizado el plazo y estudiadas las reclamaciones presentadas el Centro hará público el listado definitivo de los trabajos autogestionados aprobados.

Los estudiantes que no opten por la modalidad anterior solicitarán en la segunda quincena de Noviembre, las líneas de trabajo en las que desean realizar su TFG por orden de preferencia, cumplimentando el Impreso preparado al efecto y entregándolo en secretaría en el plazo establecido. Cada estudiante deberá elegir un número suficiente de líneas de trabajo por orden de preferencia. Finalizado el plazo de solicitud se publicará una lista con la publicación de la asignación provisional de líneas de trabajo a cada estudiante. El criterio de adjudicación será según el número de créditos superados y en caso de empate según la nota media del expediente académico (sobre 10). Si persiste el empate, la asignación se determinará por sorteo. Una vez publicada esta lista los estudiantes dispondrán de 5 días hábiles para presentar reclamación en Secretaría del Centro, si lo estiman conveniente, en el formato diseñado al efecto, Finalizado el plazo y estudiadas las reclamaciones presentadas por los Coordinadores de TFG y de Título, el Centro hará público el listado definitivo de las asignaciones de líneas de trabajo a cada estudiante.

Los TFG que no hayan sido adjudicados quedarán disponibles para los alumnos que se matriculen en Febrero. Para aquellos alumnos que cumplan los requisitos necesarios para cursar el TFG en Febrero, el proceso de matriculación será el siguiente:

- 1) Durante la última semana de Febrero, el alumno presentará la solicitud (según modelo) en la secretaría del centro para poder participar en esta segunda convocatoria de adscripción de los TFG.
- 2) Publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos que cumplan los requisitos, ordenados según los criterios previamente descritos. Se abrirá un periodo de 2 días de reclamación.
- 3) Publicación de las listas definitivas.

## Protocolo de elaboración y defensa del mismo

Una vez asignados los TFG, se inician los procesos de elaboración y defensa del mismo.

Estos procesos incluyen cinco fases diferenciadas:

<b>Fase 1</b>	Seminarios Iniciales: Asistencia y formación al estudiante previa al inicio del trabajo.
<b>Fase 2</b>	Tutorización para la realización del TFG.
<b>Fase 3</b>	Depósito del TFG para su evaluación en la primera semana del mes de junio o la primera semana del mes de septiembre según la convocatoria.
<b>Fase 4</b>	Entrega del informe del tutor.
<b>Fase 5</b>	Defensa pública del TFG en el mes de junio/julio o septiembre, según la convocatoria.

## 7. Competencias a adquirir

El TFG se centrará en la aplicación práctica de las competencias adquiridas por el alumnado a lo largo de la formación. Del mismo modo, se persigue la consecución de las siguientes competencias básicas (RD 861/2010):

CB1: Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2: Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3: Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4: Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5: Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

## 8. Tipología de los trabajos fin de grado.

EL TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante, y podrá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:

1. Trabajo documental.
2. Trabajos de innovación docente.
3. Trabajos empíricos.
4. Trabajo de creación artística.
5. Unidad Didáctica.

### Tipología de los trabajos

#### 1. Trabajo documental.

El trabajo documental se concibe como un conjunto de informaciones precisas en relación con un tema determinado. Con el fin de comunicar de forma sistemática y organizada el objeto de estudio seleccionado por el alumno. Para ello se lleva a cabo un proceso de búsqueda e interpretación exhaustiva de diversas fuentes documentales. Se podrá considerar también trabajo documental las revisiones bibliográficas.

#### 2. Trabajo de Innovación Docente.

Se pretende que el alumno aporte alguna alternativa novedosa en la organización tradicional del currículo o alguna propuesta innovadora en la forma de organizar la programación Didáctica en cualquiera de los cursos de Educación Primaria e Educación Infantil.

#### 3. Trabajo empírico.

Los trabajos empíricos se realizan a partir de estudios que necesitan ser verificados o contrastados mediante la experiencia, a través de observaciones o experimentaciones percibidas. Constituyen pequeños trabajos de investigación susceptibles de ser llevados a cabo utilizando metodologías cuantitativas o cualitativas.



#### 4. Trabajo de creación artística.

Consiste en una obra original de creación, inédita, y con una aplicación didáctica-innovadora de demostrada utilidad. Podrán incluirse a esta modalidad diversas creaciones musicales, pictóricas, esculturales o literarias de demostrada calidad y con la finalidad de ser trasladadas al aula de infantil-primaria como recurso didáctico. La creación artística deberá ir acompañada de un sustento teórico/unidad didáctica aplicable que justifique, explique y concrete tanto su validez, como su utilidad.

#### 5. Unidad Didáctica.

Planteamiento específico de una unidad didáctica aplicada al aula y que trabaje aspectos concretos relacionados con problemáticas, deficiencias o limitaciones observadas en el transcurso del periodo de prácticas. Puede tener un carácter de innovación docente.

### 9. Elementos básicos del TFG.

El TFG se concretará en la realización de un trabajo original cuya extensión máxima será de 30 páginas, sin incluir la bibliografía y los anexos.

#### 9.1 La memoria deberá ajustarse a las siguientes características:

- **Encuadernación.** Todos los trabajos llevarán el mismo tipo de encuadernación encolado y tapa blanda transparente.
- **Tipo de letra:** Times New Roman 12 puntos; o Arial 11 puntos.
- **Márgenes:** Superior 2,5 cm, Inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3cm
- **Interlineado:** 1,5 líneas.
- **Impresión:** a doble cara.
- **Título de los Capítulos:** Times New Roman o Garamond, tamaño 20 puntos, negrita, mayúscula, alineación centrada.

- **Cuadros, diagramas, gráficos y figuras:** Las figuras aparecerán insertadas en el texto de manera centrada y con un pie de figura informativo. Ejemplo: Figura 1: Fases de la investigación.

## 9.2 La memoria contendrá:

### 1. Portada:

- Logos a derecha e izquierda del Centro de Magisterio La Inmaculada y de la Universidad de Granada respectivamente.
- Título del trabajo. En letra mayúscula y negrita.
- Nombre del autor
- Nombre del profesor- tutor responsable.
- Titulación
- Fecha e indicación expresa de que se trata de un Trabajo de Fin de Grado.

**2. Informe del tutor:** Deberá ir situado después de la portada y antes del índice, y sin paginar.

**2. Índice o sumario:** tabla de contenidos donde se nombran todas las partes del trabajo (según la tipología escogida), en orden e indicando la página en que se pueden encontrar.

**3. Presentación, introducción, justificación o breve resumen:** texto breve en el que se exponen el propósito y los objetivos del trabajo, el ámbito, alcance y límites de la investigación, la metodología utilizada y las principales conclusiones alcanzadas.

**4. Texto del trabajo:** el cuerpo principal del documento y su parte más importante y más extensa, que variará dependiendo del tipo de TFG escogido (trabajo teórico, proyecto de innovación o trabajo empírico.), pero en todo caso debe estar dividido en capítulos homogéneos y numerados.

**5. Conclusiones y recomendaciones:** las conclusiones son el eco de los objetivos planteados en la introducción del trabajo, y pueden ir seguidas de recomendaciones. Es conveniente que aparezcan numeradas.

**6. Bibliografía:** se deben citar de manera normalizada según APA, todos los documentos consultados y utilizados para la realización del trabajo.

## 10. Evaluación y calificación de los TFG

El TFG será evaluado por el tutor (40%) y la comisión evaluadora (60%). La evaluación se centrará en las competencias de aprendizaje que se han señalado previamente en este documento. Para realizar dicha evaluación, el tutor principal y los evaluadores dispondrán de una rúbrica diseñada para este fin.

- El TFG deberá ser depositado quince días antes de su defensa en la Secretaria del Centro para su custodia y posterior proceso académico:

El alumno presentará 1 copia impresa y 1 copia digital en la plataforma docente del Centro. Deberá adjuntar el formulario de solicitud con el sello de registro, rubricado y autorizado por el tutor para su depósito y lectura.

- El tutor realizará su evaluación tras el depósito del TFG por parte del alumno, antes de la evaluación en sesión pública del TFG por parte de la comisión evaluadora.

- Tras el depósito del Trabajo y del informe del tutor, los TFG en Educación Infantil y Primaria deberán ser sometidos a una defensa en sesión pública bien mediante la presentación tipo poster o mediante una exposición de un máximo de 15 minutos. En ambas modalidades se establecerá a continuación un debate entre el estudiante y los miembros de la comisión evaluadora de un máximo de 10 minutos. El alumno podrá optar entre ambas modalidades, sabiendo que con la presentación de póster sólo podrá optar a la calificación máxima de Notable (7.5). Con la exposición del trabajo, podrá obtener la máxima calificación.

- Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por cuatro profesores (3 titulares, siendo uno de ellos del Departamento donde el alumno esté desarrollando el trabajo, y 1 suplente) del Centro de Magisterio la Inmaculada, que en ese momento se encuentren tutelando otros TFG. El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice.

- Tras el acto de defensa, la Comisión Evaluadora procederá a la calificación del trabajo, teniendo presente la memoria presentada, la exposición y debate realizados durante el acto de defensa, y el informe emitido por el tutor, rellenando la plantilla elaborada para tal fin. Cada miembro de la comisión evaluadora calificará el TFG teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación de competencias. La comisión evaluadora deliberará sobre la calificación media de los tres componentes (60% de la evaluación) y teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación del tutor o tutores (40% de la evaluación).

La comisión evaluadora utilizará una calificación numérica en una escala de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9	Suspense
5.0-6.9	Aprobado
7.0-8.9	Notable
9.0-10	Sobresaliente o Matrícula de Honor.

- El secretario de la comisión evaluadora será el encargado de recoger en el acta la calificación final al finalizar la defensa y entregarla al coordinador del TFG.
- De acuerdo a la normativa vigente de la UGR, la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”. Los secretarios de las distintas comisiones de evaluación se reunirán para distribuir las matrículas de honor en función de la calificación obtenida por los estudiantes que puedan acceder a ella.
- A requerimiento del estudiante, la Comisión Evaluadora proporcionará el informe de evaluación basado en las plantillas de evaluación utilizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación, para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.
- De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Granada, el estudiante podrá reclamar que se revise la calificación obtenida mediante un escrito razonado de su reclamación que se presentará en la secretaria del Centro y que será evaluado por los coordinadores del TFG.
- Los miembros de la comisión evaluadora dispondrán de los Trabajos a evaluar con una semana de antelación respecto a la fecha de exposición y defensa.

## 11. Autoría y originalidad del TFG

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

## 12. Movilidad y TFG

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores aparece regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. El apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG y TFM, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial, y deben seguirse los procedimientos indicados para su elaboración y posterior defensa.
3. Esta norma no sería aplicable a los estudiantes pertenecientes a programas de intercambio del tipo Erasmus (programa de movilidad europea) o Sicue-Séneca (programa de movilidad nacional), puesto que estos alumnos no quedan desvinculados de sus universidades de origen durante su estancia en la universidad

distintas. El reconocimiento de créditos se efectúa por la superación de materias/créditos en la universidad en la que realiza su estancia de movilidad. Este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.

4. Los estudiantes Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, se hará constar en los dos documentos que deben firmar los estudiantes Erasmus: el *learning agreement*, en el que figuran las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en ésta.
5. En este mismo sentido se pronunció en abril de 2012 la ANECA, insistiendo en que en estos casos los estudiantes de intercambio no dejan de estar vinculados a su universidad de origen en ningún momento. Ese dato cualitativo permite excepcionar este tipo de reconocimiento de créditos del régimen general contemplado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

### 13. Disposición transitoria de las directrices sobre Trabajo Fin de Grado

El requisito para la matriculación del TFG, no se aplicará para el curso 2013-2014 en aquellos casos en los que el estudiante no cumpla los requisitos por haber dejado sin matricular en cursos anteriores asignaturas de segundo semestre de primer curso, asignaturas anuales de primer curso, materias básicas de segundo semestre de cursos superiores a primero, o materias básicas anuales de cursos superiores a primero.

En todo caso, habrá de tener superados el total de créditos contemplado en las directrices complementarias propias de cada título, aprobadas por su centro correspondiente.

### 14. Disposición adicional

Todas las denominaciones en este documento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por término genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.